INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF	AVISO DE INVITACIÓN PARA LA CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE LA CUAL SE SELECCIONARÁ LA TERNA PARA EL CARGO DE DIRECTOR REGIONAL	FECHA DE FIJACIÓN			Número
		DÍA	MES	AÑO	BF/17-009
		29	11	2017	

CLASE DE CONCURSO: PROCESO PÚBLICO ABIERTO PARA LA CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE LA CUAL SE SELECCIONARÁ LA TERNA

MEDIOS DE DIVULGACIÓN: Página web: www.icbf.gov.co; www.funcionpublica.gov.co

EMPLEOS POR PROVEER

				N° DE CARGOS
DENOMINACIÓN	DIRECTOR REGIONAL			
CÓDIGO	0042	**GRADO**	18	1 (UNO)
ASIGNACIÓN SALARIAL	$ 6.325.430	(Vigente para el año 2017)		
NATURALEZA	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN			

UBICACIÓN ORGÁNICA Y JERÁRQUICA	LUGAR DE TRABAJO
DIRECCIÓN REGIONAL HUILA	NEIVA

REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA • Título profesional en las disciplinas académicas de Administración, Administración de Empresas, Administración Pública, Administración Pública Territorial. Administración Financiera, Finanzas y Relaciones Internacionales, del Núcleo Básico de Conocimiento ADMINISTRACIÓN. • Título profesional en la disciplina académica de Contaduría Pública del Núcleo Básico de Conocimiento de CONTADURÍA PÚBLICA. • Título profesional en las disciplinas académicas de Economía, Economía y Finanzas Internacionales, Profesional en Relaciones Económicas Internacionales del Núcleo Básico de Conocimiento ECONOMÍA. • Título profesional en las disciplinas académicas de Derecho, Jurisprudencia, Derecho y Ciencias Políticas, del Núcleo Básico de Conocimiento DERECHO Y AFINES. • Título profesional en las disciplinas académicas de Politólogo, Gobierno y Relaciones Internacionales, Ciencia Política, Política y Relaciones Internacionales del Núcleo Básico de Conocimiento CIENCIA POLÍTICA, RELACIONES INTERNACIONALES. • Título profesional en la disciplina académica de Ingeniería Industrial del Núcleo Básico de Conocimiento en INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES. • Título profesional en la disciplina académica de Ingeniería Administrativa Ingeniería Administrativa y de Finanzas, Ingeniería Financiera del Núcleo Básico de Conocimiento en INGENIERÍA ADMINISTRATIVA. • Título profesional en la disciplina académica de Psicología del Núcleo Básico de Conocimiento PSICOLOGÍA. • Título profesional en las disciplinas académicas de Sociología, Trabajo Social, Desarrollo Familiar del Núcleo Básico de Conocimiento SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y AFINES. • Título profesional en la disciplina académica de Antropología del Núcleo Básico del Conocimiento ANTROPOLOGÍA, ARTES LIBERALES. • Título profesional en las disciplinas académicas de Licenciatura en Psicopedagogía, Licenciatura en Psicología y Pedagogía, Licenciatura en Pedagogía Reeducativa, Licenciatura en Pedagogía Infantil, Licenciatura en Educación Preescolar, Licenciatura en Educación Especial, Licenciatura en Pedagogía Social y Comunitaria, Licenciatura en Educación, del Núcleo Básico de Conocimiento EDUCACIÓN. • Título profesional en la disciplina académica de Nutrición y Dietética del Núcleo Básico de Conocimiento NUTRICIÓN Y DIETÉTICA. • Título profesional en la disciplina académica de Medicina del Núcleo Básico de Conocimiento MEDICINA. Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo. Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.	EXPERIENCIA Cincuenta y Seis (56) meses de experiencia profesional relacionada

ALTERNATIVA 1

FORMACIÓN ACADÉMICA Título profesional universitario, definido en los requisitos mínimos del cargo. Título de posgrado en la modalidad de Maestría en áreas relacionadas con las funciones del cargo. Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.	EXPERIENCIA Cuarenta y Cuatro (44) meses de experiencia profesional relacionada

ALTERNATIVA 2

FORMACIÓN ACADÉMICA Título profesional universitario, definido en los requisitos mínimos del cargo. Título de posgrado en la modalidad de Doctorado en áreas relacionadas con las funciones del cargo. Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.	EXPERIENCIA Treinta y Dos (32) meses de experiencia profesional relacionada

ALTERNATIVA 3

FORMACIÓN ACADÉMICA Título profesional universitario, definido en los requisitos mínimos del cargo. Tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.	EXPERIENCIA Ochenta (80) meses de experiencia profesional relacionada

PROPÓSITO DEL CARGO

Dirigir la implementación del servicio público de bienestar familiar en su respectivo Departamento, de acuerdo con las directrices de la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en el marco de la garantía de los derechos de los niños, niñas, adolescentes, familias y comunidades con el fin de lograr la Protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias colombianas.

FUNCIONES

1. Dirigir la realización de las actividades estratégicas, misionales, técnicas, administrativas y jurídicas de la Regional, de conformidad con las instrucciones impartidas por la Dirección General y cada una de sus Dependencias.
2. Liderar la implementación, en coordinación con la Dirección General, de la Política Pública para la protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia, el bienestar de la familia, y el desarrollo del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y demás asuntos de naturaleza misional en el respectivo departamento, en lo que sea competencia del ICBF.
3. Liderar el funcionamiento efectivo del Sistema Nacional de Bienestar Familiar con las entidades del nivel departamental y/o municipal y brindar asistencia técnica para su operación, en coordinación con la Dirección del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y en los términos señalados en el Decreto No. 936 de 2013 y demás normas que lo modifiquen, adicionen sustituyan o deroguen.
4. Liderar la implementación, difusión y retroalimentación de los lineamientos técnicos formulados por la Dirección General del Instituto en materia de protección integral de la primera infancia, niñez, adolescencia, familias y comunidades colombianas, en el respectivo departamento.
5. Coordinar, controlar y monitorear la operación de los Centros Zonales y sus puntos de atención.
6. Implementar los lineamientos jurídicos y de representación judicial formulados por la Oficina Asesora Jurídica del ICBF.
7. Ejecutar y hacer seguimiento de los recursos financieros para la operación de los programas de protección integral de la primera infancia, niñez, adolescencia, familias y comunidades colombianas, en el respectivo Departamento de conformidad con la delegación que le otorgue la Dirección General.
8. Liderar la supervisión de la ejecución de los programas para la protección integral de la primera infancia, niñez, adolescencia, familias y comunidades colombianas, que se adelanten en el respectivo Departamento.
9. Promover la realización de los procesos requeridos de recaudo y de gestión del talento humano competentes a la Dirección Regional.
10. Liderar la prestación de asistencia técnica a los Gobiernos Departamentales y Municipales en materia del servicio público de bienestar familiar, en coordinación con la Dirección del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y en los términos señalados en el Decreto No. 936 de 2013 y demás normas que lo modifiquen, adicionen sustituyan o deroguen.
11. Articular y coordinar en los Departamentos, Distritos y Municipios con las autoridades tradicionales de organizaciones étnicas reconocidas en cumplimiento de lo establecido en la Ley 21 de 1991 que aplica a los grupos étnicos, y demás normas que la modifiquen, adicionen, sustituyan o deroguen, en lo atinente a la competencia del ICBF.
12. Adoptar y coordinar la aplicación de las políticas de servicio y atención a cargo del ICBF, formuladas por la Dirección de Servicio y Atención en la Dirección Regional y en los Centros Zonales.
13. Promover la mejora continua y la innovación para fortalecer la calidad de los servicios y la gestión del Instituto en el respectivo Departamento.
14. Establecer y hacer seguimiento a sus metas, planes de acción, indicadores, y plan de compras y contratación, en coordinación con las dependencias competentes de la Dirección General.
15. Dirigir la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión, en coordinación con la Dirección de Planeación y Control de Gestión.
16. Liderar la atención de las peticiones y consultas técnicas relacionadas con asuntos de competencia de la regional.
17. Aprobar y presentar informes de seguimiento y gestión de los procesos a su cargo.
18. Las demás funciones que sean asignadas por la autoridad competente y que tengan relación directa con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF	AVISO DE INVITACIÓN PARA LA CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE LA CUAL SE SELECCIONARÁ LA TERNA PARA EL CARGO DE DIRECTOR REGIONAL	FECHA DE FIJACIÓN			Número
		DÍA	MES	AÑO	BF/17-009
		29	11	2017	

INSCRIPCIONES

Lugares	Fecha y Hora	
ÚNICAMENTE: En las oficinas de la Dirección Regional Huila del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Av. Circunvalar Calle 21 # 1 E- 40 Barrio San Vicente de Paúl, Neiva **Nota: *Para realizar la inscripción es indispensable que se haga presente el interesado o un delegado de este.***	Únicos días de inscripción **18 y 19 de enero de 2018** HORARIO: 8:00 AM a 4:00 PM Jornada Continua	PUBLICACIÓN LISTA DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS 20 de marzo de 2018 www.funcionpublica.gov.co www.icbf.gov.co

APLICACIÓN PRUEBA DE CONOCIMIENTOS

FECHA: 13 de abril de 2018, a las 8:00 a.m.	FECHA DE COMUNICACIÓN DE RESULTADOS
LUGAR: Todas las pruebas se aplicarán en la ciudad de Neiva. La dirección del sitio de aplicación se informará el día de la publicación de la lista de admitidos.	15 de mayo de 2018

PRUEBAS QUE SE APLICARÁN

CLASE DE PRUEBA	CARÁCTER DE LA PRUEBA	PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO	Puntos	Mínimo acumulado para entrevista
CONOCIMIENTOS	Eliminatoria	26 puntos	40	52 Puntos
ANTECEDENTES	Clasificatoria		20	
COMPETENCIAS	Clasificatoria		20	
ENTREVISTA *	Para quienes al sumar los 3 resultados anteriores tengan un puntaje igual o mayor a 52 puntos		20	

CONSIDERACIONES ADICIONALES

1. Reclamaciones: Solo se aceptarán dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del listado de admitidos y de los resultados de cada una de las pruebas. Se deben presentar a través del correo electrónico: concursoicbf@funcionpublica.gov.co Las reclamaciones que se presenten fuera de las fechas señaladas, no serán tenidas en cuenta y se rechazarán de plano.
2. Con el formulario único de inscripción, (el cual encontrará en las siguientes paginas web: www.icbf.gov.co y www.funcionpublica.gov.co) se deberá hacer entrega de la siguiente documentación debidamente foliada:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de título(s) obtenido(s) y/o acta de grado(s); expedidos por establecimientos educativos debidamente aprobados, y de la tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley.
- Certificaciones de experiencia profesional, con la siguiente información: razón social de la entidad donde haya laborado, fechas de vinculación y desvinculación, relación de las funciones desempeñadas en cada empleo ocupado y periodos de desempeño en cada uno de estos, jornada laboral y firma de la autoridad competente. (Aquella certificación que no contenga la información solicitada, **no serán tenidas cuenta** dentro del concurso.)**.
- Constancias laborales del ejercicio de una profesión o actividad en forma independiente: Cuando el interesado haya ejercido su profesión o actividad en forma independiente, la experiencia se acreditará mediante declaración del mismo.

3. No se admitirá cambio o adición de documentos diferentes a los radicados en el momento de la inscripción.
4. La prueba de análisis de antecedentes se calificará con la tabla que se encuentra publicada en las páginas web del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y del Departamento Administrativo de la Función Pública, que hace parte integral de la convocatoria.
5. De los aspirantes que superen el puntaje mínimo acumulado de 52 puntos, independientemente del puntaje que hayan obtenido en las pruebas, se conformará la terna por parte del Jefe del Organismo. Los aspirantes que integren la terna estarán en igualdad de condiciones para ser escogidos por el Gobernador del Departamento.
6. El proceso de selección es para un empleo de libre nombramiento y remoción por lo tanto el proceso de selección no otorga derechos de Carrera Administrativa, ni se enmarca en lo establecido por la Ley 909 de 2004 y sus Decretos Reglamentarios. Este proceso se regula por los parámetros señalados en el Titulo 28 del Decreto 1083 de 2015.
7. En caso de detectar eventual falsedad en la documentación aportada se dará curso a las autoridades penales competentes.
8. No se admitirán aspirantes que lleguen después de iniciada la prueba de conocimientos y competencias.
9. La prueba de conocimiento debe ser superada como mínimo por tres personas, en caso contrario, se iniciará un nuevo proceso de convocatoria para el respectivo cargo.
10. Los aspirantes que conformen la terna deben haber presentado todas las pruebas previstas en la presente convocatoria.
11. Con la inscripción el aspirante acepta que el medio de comunicación, divulgación e información oficial durante el proceso de selección serán las páginas web www.icbf.gov.co y www.funcionpublica.gov.co, a través de las cuales, se comunicará a los aspirantes toda información relacionada con el concurso publico de méritos.
12. Para esta convocatoria se tendrán en cuenta las inhabilidades establecidas en la Constitución Política y la Ley.

** Las certificaciones de que trata el numeral 2, deben acogerse a lo establecido en los Artículos 2.2.2.3.3 al 2.2.2.3.8 del Decreto 1083 de 2015.

RESERVA DE LAS PRUEBAS: Las pruebas y protocolos aplicados o utilizados en el proceso de selección tienen carácter reservado y sólo serán de conocimiento de los funcionarios responsables de su elaboración y aplicación.

Mediante esta convocatoria se invita a la Veeduría ciudadana a participar en los procesos de aplicación de las pruebas.

(*) LA ENTREVISTA SERÁ RESPONSABILIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF.

Karen

KAREN ABUDINEN ABUCHAIBE
Directora General

Aprobó: Martha Yolanda Ciro - Secretaria General, Yavira Florian - Asesora Dirección General
Revisó: Carlos Garzón - DGH, Alejandra Mogollón - Secretaría General
Elaboró: Juan García - DGH